

DECRETO

A la vista del escrito presentado por la Asociación Trabajadores Autónomos de Andalucía (ATA), con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación DIP/RT/E/2025/81958, de 20 de noviembre de 2025, sobre solicitud de colaboración económica para hacer frente a parte de los gastos del proyecto denominado “Proyecto Contratación Pública Autónomos y Pymes y Difusión de Incentivos Públicos”, al que se le asigna el número de expediente GEX 2025/61095 y,

Visto el Informe técnico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y, que han sido atribuidas a la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda mediante Decreto del Presidente de 11 de julio de 2023, por el presente

RESUELVO

Primero.- Conceder a la Asociación Trabajadores Autónomos de Andalucía (ATA) una subvención para sufragar parte de los gastos del proyecto denominado “Proyecto Contratación Pública Autónomos y Pymes y Difusión de Incentivos Públicos” por un importe de 15.000,00 € (Quince mil euros), con cargo al Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Córdoba; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público que han sido expuestas por la entidad solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El expediente que se informa tiene por objeto sufragar los gastos derivados de la puesta en marcha de un servicio de información sobre contratación pública y sobre otros incentivos, dotando de la capacidades necesarias a las personas beneficiarias, para un correcto acceso a un proceso de licitación o concierto, con la Administración Pública, para el desarrollo de una actividad económica, necesaria u oportuna para la mejora de condiciones sociales, del ámbito territorial al que concurren.

Estas actuaciones, continúan la labor de ATA Andalucía en términos de concienciación y divulgación sobre las ventajas de la figura de la persona trabajadora autónoma como profesión de futuro y salida profesional para nuevas generaciones, otorgando gran relevancia a la importancia de la información y de la formación. Especialmente, en zonas rurales, apostar por el trabajo autónomo es conseguir mantener servicios y luchar por el anclaje de la población al territorio. Para ello, el compromiso público-privado es la mejor alianza que repercute en los servicios que se ponen al alcance de la ciudadanía.

Con el “PROYECTO CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA AUTÓNOMOS Y PYMES, Y DIFUSIÓN DE INCENTIVOS PÚBLICOS”, ATA Andalucía se compromete a dotar del conocimiento, habilidades y competencias necesarias a las personas beneficiarias con la intención



de promover el acceso de personas trabajadoras autónomas y pymes a licitaciones de la Administración Pública, siendo, en ocasiones, una oportunidad para continuar y/o ampliar sus actividades, garantizando, por tanto, la continuidad y la supervivencia de sus empresas, gracias a la información/formación recibida sobre contratación pública, así como sobre otros incentivos públicos.

Objetivos específicos:

1. Favorecer la consolidación de la actividad económica y/o profesional de las personas trabajadoras autónomas, mediante el fortalecimiento de sus capacidades y la promoción de su empleabilidad, contribuyendo así a la sostenibilidad de sus proyectos empresariales, a través del conocimiento de las herramientas necesarias para abordar adecuadamente los procesos de solicitud de contratación pública.

2. Poner en valor el papel estratégico del emprendimiento y del trabajo autónomo como elementos esenciales para el fortalecimiento del tejido productivo y la generación de empleo estable por cuenta propia, destacando su relevancia en el marco de la contratación pública como instrumento para promover la participación de profesionales y pequeñas empresas en la ejecución de proyectos y servicios de interés general en nuestra provincia.

3. Garantizar la difusión y actualización continua de la información normativa y administrativa relacionada con el trabajo autónomo y, de manera particular, con la contratación pública, asegurando que las personas emprendedoras, las personas trabajadoras autónomas y las pymes dispongan de conocimiento puntual sobre los procedimientos de licitación, los cambios legislativos aplicables, los programas de apoyo y las oportunidades derivadas de las políticas públicas de fomento del empleo y la actividad económica.

4. Proporcionar asesoramiento técnico especializado orientado a resolver las cuestiones derivadas de la participación de las personas emprendedoras, las personas trabajadoras autónomas y las pymes en los procesos de contratación pública, promoviendo la correcta aplicación de la normativa vigente, la presentación adecuada de ofertas y la gestión eficiente de los contratos, con el objetivo de favorecer la sostenibilidad y consolidación de los pequeños negocios.

5. Impulsar la formación continua y la adquisición de competencias profesionales vinculadas al ámbito de la contratación pública, fomentando el desarrollo de habilidades técnicas, digitales, administrativas y de gestión que permitan mejorar la competitividad de sus actividades, acceder con mayores garantías a procedimientos de licitación y adaptarse a los nuevos requerimientos de la administración pública.

6. Consolidar un sistema de apoyo integral al colectivo de personas emprendedoras, personas trabajadoras autónomas y pymes cordobesas, ofreciendo acompañamiento tanto jurídico como profesional en materia de contratación pública, con el fin de facilitar su participación en el mercado público de bienes y servicios, reforzando su capacidad de adaptación a las exigencias normativas, técnicas y económicas actuales, especialmente durante los primeros años de actividad.

7. Difundir incentivos públicos dirigidos a personas emprendedoras y personas trabajadoras autónomas y pymes de cara a que puedan optar a las diferentes líneas de actuación incentivadas, teniendo en cuenta los plazos de solicitud, requisitos y otras cuestiones primordiales.

Se dirigirá a todas las personas mutualistas, personas trabajadoras autónomas, micro, pequeñas y medianas empresas, cualquiera que sea su forma (persona física o persona jurídica) que se encuentren legalmente constituidas, así como personas emprendedoras de la provincia de



Córdoba

- Número estimado de personas beneficiarias. 200 personas.
- Número estimado que tendrá el alcance de las visualizaciones en RRSS, web, mailing, anuncio y otros medios. 1.000 personas.

TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN:

- Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto.

La duración del presente proyecto contempla un periodo de seis meses para la ejecución, con el inicio de las labores preparatorias y, posteriormente, el grueso de las acciones contempladas. Una vez finalizada la ejecución, tres meses para la justificación.

A lo largo de este tiempo y tras la fase preparatoria, se activará la fase de ejecución efectiva, se lanzarán las distintas acciones, y se llevarán a cabo los asesoramientos. De cara a que tengan el mayor impacto posible se realizará la difusión de las acciones contempladas.

Por último, una vez finalice la ejecución del proyecto, entraremos en la fase de cierre del proyecto y se procederá a realizar la justificación correspondiente.

- Calendario de actividades o cronograma de actividades.

- REALIZACIÓN DE UNA WEBINAR, UNA GUÍA, UNA INFOGRAFÍA Y UN DÍPTICO:

Tanto el contenido de la webinar relativa contratación pública (y de alguna otra posible en caso de convocarse incentivos públicos provinciales) como del resto de materiales estrechamente relacionados con el objeto del proyecto, se confeccionarán de cara a facilitar el alcance y la difusión, así como dar un soporte para que las personas trabajadoras autónomas y las personas emprendedoras tengan unas pautas para consolidar sus actividades o poner en marcha sus negocios.

Se buscará una fecha apropiada para la realización de la webinar. En la guía y en la infografía contendrá información de forma detallada, la primera con más contenido y la segunda más visual. El díptico también perseguirá difundir el proyecto y servirá como apoyo para un anuncio en prensa.

Con todo ello, y gracias al proyecto de colaboración entre la Diputación de Córdoba y ATA Andalucía, se informará al colectivo destinatario, de cara a conseguir una estabilidad en la empleabilidad de las personas trabajadoras autónomas y de las personas contratadas, y de aquellas personas desempleadas que pudieran emprender o ser contratadas.

- ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA AUTÓNOMOS Y EMPRENDEDORES:

Se desarrollará durante toda la vigencia del convenio y versará sobre todas las cuestiones que puedan ayudar al establecimiento, al mantenimiento, crecimiento y consolidación de todas las expresiones de trabajo autónomo de la provincia de Córdoba, teniendo en el centro el asesoramiento sobre contratación pública y sobre difusión de incentivos públicos, especialmente, a nivel provincial.

Es muy importante, que todas las personas trabajadoras autónomas, las pymes y las personas emprendedoras estén bien informadas, ya que es vital que para poder desenvolverse ante las vicisitudes, las trabas y los problemas del día a día, tengan que adaptar sus ideas y saber tomar decisiones, por lo que necesitarán un buen asesoramiento y acompañamiento. La finalidad será siempre el establecimiento de nuevas actividades económicas y/o profesionales, así como el mantenimiento de la actividad autónoma y el fomento del empleo en la provincia de Córdoba.

Por ello, ATA prestará un servicio completo de asesoramiento y acompañamiento a las personas mutualistas, personas trabajadoras autónomas, micro, pequeñas y medianas empresas



y personas emprendedoras de la provincia de Córdoba, que sería vía teléfono, correo electrónico o videollamada/plataforma online, en el caso que lo soliciten.

El canal de comunicación que ATA tiene a disposición del colectivo es completamente gratuito, dado que, las consultas son recibidas a través de un teléfono 900, por formulario de contacto en el portal web de ATA o incluso aquellas recibidas a través de las redes sociales, fundamentalmente X (Twitter) e Instagram.

- CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DE LOS CONTENIDOS:

Se desarrollará durante toda la vigencia del convenio y para que la información llegue a todas las posibles personas beneficiarias de los distintos municipios sería bueno realizar dicha campaña en distintos medios y canales de comunicación en diferentes momentos y con las siguientes actuaciones:

1. Envío de nota de prensa colaboración entre la Diputación y ATA.
2. Envío masivo mailing a los socios/as de ATA.
3. Campaña de comunicación en redes: ATA replicará en sus redes sociales, principalmente X (Twitter) e Instagram.,
4. Creación de un apartado propio en nuestro sitio web (<https://ata.es>) que recogerá toda la información del proyecto.
5. Campaña de difusión en medios externos.
6. Elaboración de un díptico informativo.

El resumen económico del proyecto sería:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Proyecto Proyecto Contratación Pública Autónomos y Pymes y Difusión de Incentivos Públicos	
Recursos Humanos: Contratación 1 técnico (tres meses) Personal técnico especialista durante tres meses Coste mes = 2.869, 42 € (correspondiente 2.436,62 a salario bruto y 432,80 a Seguridad Social)	8.608,26 €
Elaboración, edición y maquetación de: guía, infografía y díptico (Todo en formato digital)	4.000,00 €
Campaña de difusión web y en prensa (formato digital)	2.500,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS (iva incluido) <i>El beneficiario declara que el IVA aplicado es deducible o recuperable</i>	15.108,26 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Diputación Provincial de Córdoba	15.000,00 €
Asociación Trabajadores Autónomos de Andalucía (ATA)	108,26 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	15.108,26 €



Segundo.- La Asociación Trabajadores Autónomos de Andalucía (ATA), como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 15.000,00 € (Quince mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9121.48906, denominada “Subvenciones Excepcionales Fam. e Inst. sin Fines de Lucro”.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 LGS, se aprueba y compromete el gasto correspondiente, constando en el expediente el oportuno documento contable AD.

La subvención se ha establecido como **un importe cierto** y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, por tanto queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La referida cantidad se abonará mediante la modalidad de “pago anticipado” como financiación necesaria para la realización de las actividades y; por tanto, tendrá carácter prepagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las **medidas de difusión** necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizada en medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención excepcional de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”

Cuarto. Para evitar posibles eventualidades, se le concede **un plazo de ocho meses para la ejecución**. En el plazo máximo de **once meses a contar desde la notificación de la presente resolución** (ocho meses para la ejecución y tres meses para la justificación), la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de la actividad, los gastos ocasionados, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de



la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

Sexto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos de Subvenciones del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia reguladas en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación Provincial de Córdoba.

LA DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y VIVIENDA
Marta Isabel Siles Montes

11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES  11a	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS 	El objetivo de desarrollo sostenible que apoya esta resolución es el 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, centrado en la meta 11.a de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional. Asimismo, habría que tomar en consideración las metas 16.7 y 17.17 al garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas, generando una alianza público-público para conseguirlas.
	Consideración		
	16.7, 17.17		